Asunción, 30 de mayo de 2023

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 41/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE" ID Nº 425.724

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En **vista** a (1) que el artículo 15 de la ***Ley 2051/03*** "De Contrataciones Públicas", establece que "*Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios…*"; (2) que, en su artículo 7, el ***Decreto Reglamentario N° 2992/19*** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007" pauta que las Unidades Operativas de Contratación tendrán, entre otras, la función de "*…Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional…*" y (3) que la ***Resolución DNCP N° 1890/2020*** "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03" indica, por medio de su artículo 2, que "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…*" y en su Anexo establece que "*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia*", **esta Unidad Operativa de Contrataciones informa sobre:**

1. La fuente de información:

Que para la conformación de los precios referenciales, nos hemos servido de:

(2) Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado

(3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

(4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Karina Ferreira
UOC
Elaboración:
Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno:
Lic. Paola Rodríguez Giménez
Directora Interina
Departamento de Patrimonio

Lic. Liz Fátima Insfran,
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones:

Cabe resaltar, que de la información obtenida de la fuente mencionada precedentemente, esta Dirección fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad.

2. El procedimiento para la conformación de Precios de Referencia:

Que en consideración a que, el área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la Dependencia Técnica con la correspondiente capacidad para elaborar el sondeo de precios de referencia tomando como base sus necesidades y considerando las características e incidencias del mercado que pueden afectar el precio de referencia, esta Unidad Operativa de Contrataciones se compone en la instancia operativa que vela por el cumplimiento del marco legal establecido, por lo que este Dictamen exhibe un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia.

Que, en ese sentido, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las formalidades administrativas y legales que se encuentran establecidas en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, en relación a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia, es menester explicar:

1. Que en fecha 18 de abril de 2023, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa de Contrataciones dio inicio a las diligencias propias del proceso de elaboración de la Planilla de Precios de Referencia con la búsqueda de adjudicaciones comparables a través del Buscador de Licitaciones disponible en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Esto dio como resultado la verificación de los precios adjudicados por la propia convocante en el marco del llamado con **ID N° 360.302**, por el Poder Judicial de la Circunscripción Ñeembucú en marco del llamado con **ID 410.054,** el precio adjudicado por la Secretaria de Emergencia Nacional en el marco del llamado con **ID N° 417.754**, el precio adjudicado por la Universidad Nacional de Asunción en marco del llamado con **ID N° 408.533, el precio adjudicado por la Municipalidad de Presidente Franco en marco del llamado con ID N° 369.024, el precio adjudicado por la FONDEC en marco del llamado con ID N° 305.531,** correspondientes a la ***fuente de información no. 3***.
2. Que en fecha 18 y 19 de abril de 2023, el Departamento de Programación de esta Unidad Operativa de Contrataciones, por medio de la plataforma habilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — dirigiéndose a esta última por medio de la Nota UOC No. 698/23 y estableciendo un plazo para la respuesta hasta la fecha 25 de abril de 2023 — realizó la RFQ - Solicitud de Información de Precios, así como la solicitud de cotización por medio de correo electrónico, a las siguientes empresas:

Denominación	RUC	Correo electrónico	Teléfono
ACA TECHINCAL SUPPORT S.A	80095054-2	acaupsventas@hotmail.es	(021) 904-594
HARD & SOFT S.A	80017149-7	info@hardandsoft.com.py	(021) 495.337

Karina Ferreira
UOC
Elaboración
Corte Suprema de Justicia

Lic. Paola Rodríguez Giménez
Directora Interina
Departamento de Patrimonio

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfrán,
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones:

DELTA TECH S.A	80090894-5	info@dg.com.py	(021) 238-1749
PRINTEC S.A.	80018668-0	Renato.ortellado@printec.com.py	(021) 452-757
OFFICE COMPRA DE RODRIGO JOEL ZACARIAS	3500971-3	licitaciones@oficompras.com.py	(021) 674-502
EDM EMPRENDIMIENTOS DE EDUARDO MARECOS	3196031-6	edmemprendimientos@gmail.com	(0981) 232-040
OFFICE CENTER DE PABLO CESAR DANIEL	3765498-5	officenterpy@gmail.com	(021) 671-342
PLAZA OFERTAS S.A	80025958-0	clientes_central@plazahogar.com.py	(021) 614-860
SDA PARAGUAY S.A	80017709-6	info@sda.com.py	(021) 908-462
DATA SYSTEMS SAECA	80013889-9	datasys@data.com.py	(021)
AMADEO VIDAL VINADER RUOTTI	701932-7	gerencia@vinadercomputacion.com	(021) 202-706
T.E.I.S.A	80013979-8	licitaciones@teisa.com.py	(021) 613-061
DATALAB S.A	80030218-4	datalab@datalab.com.py	(021) 209-126
EMPRENDIMIENTO DEL DUR S.A	80098601-6	infosend@grupodelsur.com	0981 395 830
GOLDEN PACK S.A.	80057605-5	goldenpacksapy@gmail.com	021 310800
NETLOGIC S.R.L.	80015538-6	ventas@netlogic.com.py	612227

Asimismo es importante mencionar que:

1. En fecha 18 de abril de 2023, por medio de Nota UOC No. 699/23, se informó al ámbito técnico de las solicitudes realizadas, a la vez de solicitar su colaboración en la obtención de precios de referencia.
2. En fecha 18 de abril de 2023 la empresa HARD SOFT S.A a través del correo electrónico informa que…*"lamentablemente no comercializamos estos productos"*
3. En fecha 24 de abril de 2023 a través del correo electrónico fue reiterada las solicitudes a las empresas
4. En la misma fecha la empresa DELTA TECH S.A nos indican que …*"no comercializamos los productos mencionados, solo cotizamos equipos como PC; Notebook, servidores, networking"*

Elaboración: Karina Ferreira UOC Corte Suprema de Justicia

Visto Bueno: Lic. Paola Rodríguez Giménez Directora interina Departamento de Patrimonio

Lic. Liz Fátima Insfran, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones: Lic. Liz Fátima Insfran C. Directora Unidad Operativa de Contrataciones C.O.J.

5. En fecha 26 de abril de 2023, la empresa **DATASYSTEMS SAECA** remite su presupuesto correspondiente al ítem N° 3 Proyectores, correspondiente a la ***fuente de información no. 4***.
6. En fecha 19 de mayo de 2023, la empresa **T.E.I.S.A** remite su presupuesto correspondiente al ítem N° 1 TELÉFONO EJECUTIVO DE 24 BOTONES, el ítem N° y 2 TELÉFONO EJECUTIVO DE 12 BOTONES y el ítem N° 3 TELEFONO ANALOGICO, correspondiente a la ***fuente de información no. 4***.
7. Asimismo, se procedió a la búsqueda de precios disponibles para el público en general en páginas web; Esto dio como resultado la verificación de los precios de las empresas **FONOLUZ S.A** (disponible en: https://WWW.fonoluz.com.py), **NISSEI de EMAP S.A.** (disponible en: www.nissei.com), **TUPI S.A** https://www.tupi.com.py/ **COCODRILO HOGAR** https://cocodrilo.com.py/ y **TIENDA VISUAR** https://visuar.com.py, correspondientes a la ***fuente de información no. 1.***

El presente llamado es realizado en atención a los requerimientos solicitados en nuestros archivos por parte de las distintas dependencias de la Institución, los cuales fueron contemplados conforme a los informes adjuntos a las solicitudes, que fueran emitidas por los técnicos de la Sección Instalaciones Especiales. Como así también, el inicio del plan de reemplazo gradual de los 2043 Equipos Telefónicos a la fecha que se encuentran en obsolescencia.

En cuanto a la adquisición de Proyectores, es importante resaltar la necesidad de contar con al menos 2 (dos) nuevos proyectores, en atención a que a la fecha la División Depósito de Bienes Patrimoniales cuenta con 1 (Un) solo proyector, el cual es insuficiente a la excesiva demanda de solicitudes de préstamos de esos equipos por parte de las distintas dependencias de la Institución.

Que, en este punto, cabe destacar que la elaboración de precios referenciales implica un proceso complejo, mediante el cual se pretende cubrir la mayor cantidad de variables posibles —desde evitar cotizaciones sobreestimadas, hasta cotizaciones irrisorias o temerarias—, por lo que esta Unidad Operativa de Contrataciones, tras la verificación y visto bueno del ámbito solicitante, ha procedido a la elaboración de la Planilla de Precios de Referencia; esto, en pleno conocimiento de la facultad del Comité de Evaluación de Ofertas para analizar los precios eventualmente ofertados y concluir si estos son razonables.

Que, es así que el presente Dictamen es uno de los tantos instrumentos —junto al precio ofertado y sus aclaraciones, composición de precios, entre otros— que tiene el evaluador a su disposición para analizar la viabilidad de los precios ofertados; efectivamente, el proceso de evaluación de ofertas es realizado a través de facultadas altamente regladas, siendo el análisis de los precios ofertados una de las pocas facultades discrecionales, pues no es limitada a una cuestión aritmética, sino que es consagrada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas teniendo en cuenta que *"El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional"*; esperando que el presente sondeo de mercado sea considerada a los efectos de tomar la decisión final, conforme a las justificaciones y argumentaciones pertinentes, encontrándose los evaluadores facultados a definir, conforme a su entender y la documentación puesta a su disposición.

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

Elaboración:

Lic. Paola Rodríguez Giménez
Directora Interina
Departamento de Patrimonio

Visto Bueno:

Lic. Liz Fátima Insfran,
Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones:

Que, en vista a lo anteriormente expuesto, cabe aclarar que para la obtención del precio referencial se han respetado los principios de economía, eficiencia, criterio de razonabilidad, transparencia y publicidad, enmarcados en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", es decir, que el costo asegure al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, buscando alcanzar los objetivos minimizando el coste de los recursos y de este modo conseguir la mejor relación posible entre los resultados obtenidos y los recursos empleados para conseguir aquellos.

Que se constata la existencia de fuentes fehacientes consultadas en marco de la conformación del Precio Unitario Referencial de cada ítem solicitado, obtenido por medios propiamente comprobables. En vista a esto, se adjunta al presente Dictamen los correspondientes antecedentes —Evidencia Documentada— de las diligencias realizadas en relación a la obtención de cada precio.

3. El Precio de Referencia:

Recordando que el Monto Máximo aprobado para este llamado es de Gs. **350.000.000** (guaraníes trescientos cincuenta millones), esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye un **Precio unitario Referencial de G. 12.451.264** (guaraníes doce millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos sesenta y cuatro) y en base a **Cantidad Mínima** de **G. 157.096.919** (guaraníes ciento cincuenta y siete millones noventa y seis mil novecientos diecinueve) y en base a **Cantidad Máxima** de **G. 314.193.838** (guaraníes trescientos catorce millones ciento noventa y tres mil ochocientos treinta y ocho). Asimismo, cabe mencionar que la modalidad de Contrato Abierto permite múltiples variables de ejecución contractual;

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

Lic. Paola Rodríguez Giménez
Directora Interina
Departamento de Patrimonio

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Elaboración:	Visto Bueno:	Lic. Liz Fátima Insfran, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones:

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - S.B.E. - AD REFERÉNDUM con ID: 425724

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PUBLICACIONES EN LA WEB					ADJUDICACIONES PUBLICADAS EN EL SICP						PRESUPUESTOS RECIBIDOS		Precio unitario REFERENCIAL	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
							TUPI SA.	COCODRILO HOGAR	VISUAR	FONOLUZ S.A	NISSEI	ID N° 410.054-Circunscripción Judicial de Ñeembucu (2022)	ID N° 408.533 - Rectorado UNA (2022)	ID N° 417.754 - Secretaria de Emergencia Nacional (2022)	ID N° 360.302 - Corte Suprema de Justicia (2019)	ID N° 305.531 - FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC) (2016)	ID N° 369.024 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO (2019)	DATA SYSTEMS SAECA	TEISA			
1	TELÉFONO EJECUTIVO DE 24 BOTONES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	50	100	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	1.650.000	N/A	N/A	2.146.000	N/A	N/A	NO COTIZA	1.111.900	1.111.900	55.595.000	111.190.000
2	TELÉFONO EJECUTIVO DE 12 BOTONES	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	75	150	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	N/A	N/A	N/A	N/A	895.000	550.000	NO COTIZA	994.500	813.167	60.987.525	121.975.050
3	TELEFONO ANALOGICO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	100	200	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	172.500	NO COTIZA	N/A	N/A	184.800	139.500	N/A	N/A	NO COTIZA	165.000	159.000	15.900.000	31.800.000
4	PROYECTOR	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	2	4	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	6.861.591	N/A	5.200.000	N/A	N/A	N/A	N/A	7.400.000	NO COTIZA	6.487.197	12.974.394	25.948.788
5	TV 55 PULGADAS SMART	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3	6	4.000.000	3.640.000	4.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	NO COTIZA	NO COTIZA	3.880.000	11.640.000	23.280.000
											TOTAL									12.451.264	157.096.919	314.193.838

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

Lic. Paola Rodríguez Giménez
Directora Interina
Departamento de Patrimonio